

Bogotá, mayo 22 del 2012

**SOCIEDAD CIVIL ALERTA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DE 38
CONGRESISTAS PARA APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA A LA JUSTICIA**

**COALICIÓN
CIUDADANA POR LA
JUSTICIA**

PLURAL

MISION DE
OBSERVACION
ELECTORAL -MOE-

CORPORACIÓN VIVA
LA CIUDADANÍA

COMISIÓN
COLOMBIANA DE
JURISTAS - CCJ

TRANSPARENCIA POR
COLOMBIA

CORPORACIÓN NUEVO
ARCO IRIS

ACCION CIUDADANA

DEJUSTICIA

RED DE VEEDURIAS

FESCOL

MARIA TERESA GARCÉS
Constituyente

JESUS PEREZ GONZALEZ
RUBIO
Constituyente

OTTY PATIÑO
Constituyente

GUSTAVO ZAFRA
Constituyente

IVAN MARULANDA
Constituyente

EDGAR FORERO
Investigador

DESDE LAS AULAS

Los firmantes ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, con honda preocupación, damos a conocer a la opinión pública algunas normas inaceptables y claramente inconvenientes en el proyecto de reforma a la justicia:

REFORMA EN BENEFICIO PROPIO DE LOS CONGRESISTAS. La supresión del conflicto de intereses en la aprobación de las leyes que desarrollen la Reforma, al igual que la ya consagrada respecto de los Actos Legislativos, quebranta los principios de nuestro ordenamiento jurídico y el de todos los países democráticos.

REFORMAS CON GRAVE CONNOTACIÓN ÉTICA. La aplicación del aumento de la edad de retiro forzoso de los Magistrados de los 65 a los 70 años y de su período de 8 a 12 años, a quienes ejercen el cargo en la actualidad, constituye un pésimo precedente ético de cambio de las reglas de juego para funcionarios en ejercicio. Afecta la independencia de la Corte Suprema y del Consejo de Estado en relación con las investigaciones que adelanten contra los Congresistas.

CAMBIA REGLAS DE JUEGO SOBRE INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LA PARAPOLÍTICA. Cuando la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia adelanta 130 procesos contra congresistas y ex-congresistas por el presunto delito de concierto para delinquir a saber: 112 investigados, 7 más en etapa de instrucción y 11 en etapa de juicio, el proyecto cercena las funciones de la Sala Penal al crear una Sala de Investigación y Calificación y al atribuir la segunda instancia a la Sala Plena, creando un procedimiento largo y dispendioso. Se destaca que sólo podrán ser privados de la libertad cuando la resolución de acusación esté en firme, o sea que podrán seguir votando los proyectos de ley. Es fácil deducir que éste podría ser el fin del juzgamiento de la parapolítica.

DEBILITA LA INSTITUCIÓN DE PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DE CONGRESISTAS. Se introducen elementos que desnaturalizan la institución que ha contribuido a depurar la política y la hacen inoperante, tales como la adición de la sanción de suspensión, la regulación legal de las causales, al quedar proscrita la responsabilidad objetiva, ya que se tendrá en cuenta el dolo y la culpa con la que haya actuado el Congresista y la sanción deberá atender al principio de proporcionalidad, a pesar de tratarse de causales de extrema gravedad.

AUTORIZA PRIVACIÓN POLICIAL DE LA LIBERTAD. La adición al artículo 28 de la C.P. legitima constitucionalmente la privación policial de la libertad hasta por 36 horas para ciudadanos sospechosos de poder hacerse daño a sí mismos o a terceros por padecer perturbaciones mentales transitorias derivadas del consumo de bebidas alcohólicas, y constituye grave retroceso en relación con la norma constitucional de 1991 de que sólo la autoridad judicial puede privar de la libertad a las personas. Tampoco tiene previsto control automático de garantía por un Juez, como si lo tiene en el proyecto la detención por el Fiscal.

ATENTA CONTRA LA AUTONOMÍA JUDICIAL.

- La presencia permanente del Ministro de Justicia en la Sala de Gobierno Judicial.
- La elección por el Congreso de los Magistrados del Consejo Nacional de Disciplina Judicial.
- La sujeción de la apropiación de recursos para la Rama Judicial a su inclusión en documentos CONPES, con lo cual queda sometida a la voluntad del gobierno.

DESJUDICIALIZA Y PRIVATIZA LA JUSTICIA. Como remedio para la congestión judicial, que es una situación crónica, se atribuyen funciones judiciales a abogados particulares, a empleados administrativos y judiciales, a notarios, en lugar de fortalecer la institucionalidad. Con ello se marca una clara tendencia a la privatización de la Justicia.

EL ARANCEL JUDICIAL ACABA CON LA GRATUIDAD DE LA JUSTICIA. Aunque en algunos casos el cobro del arancel se justificaría, como en los procesos ejecutivos adelantados por los Bancos, se deja la puerta abierta para su generalización.

JUZGAMIENTO COMPLEJO DE LOS AFORADOS:

- **Obstáculos para el inicio de la investigación.** La denuncia o queja debe presentarse personalmente por el denunciante mediante escrito acompañado de las pruebas que obren en su poder, con lo cual muchos procesos, en especial aquellos por “Parapolítica” o “Farcpolítica”, no se adelantarán, pues la inmensa mayoría de dichas denuncias, por obvias razones, se han hecho mediante anónimos.
- **Desincentivos a la presentación de quejas o denuncias contra Congresistas.** Se coloca una talanquera a las demandas de suspensión o pérdida de investidura al establecer que cuando éstas sean “infundadas o temerarias”, los demandantes serán condenados a pagar las costas del proceso.
- **Procedimiento engorroso para la investigación disciplinaria y judicial de los aforados.** Se crea una Comisión de Aforados, pero la Cámara de Representantes decide cuáles casos somete a su consideración, y una vez que la Comisión da concepto, la Cámara decide si lo acoge o no y si acusa ante el Senado. El juicio de responsabilidad político por el Senado, previo al juzgamiento de Magistrados, Procurador, Contralor y Fiscal es inaceptable, cuando se deben tomar decisiones jurídicas para evitar abrirle paso a la impunidad de quienes deben responder a los más altos estándares de legalidad y moralidad.

SE REGRESA A LA COOPTACIÓN EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO SIN MEJORAR LAS CALIDADES DE LOS MAGISTRADOS. Se aumentan la edad y la experiencia para ser candidato, pero no se establece un sistema de méritos.

NO HAY UNA MEJORA SUSTANCIAL DEL GOBIERNO DE LA RAMA. El diseño del Gobierno de la Rama en nada mejora el esquema actual, pero sí tiene grandes vacíos, por lo cual no va a facilitar la mejora de la Administración de Justicia.

En conclusión el proyecto no logra mejorar el acceso a la justicia, ni soluciona el problema de la congestión, ni asegura una gerencia mejor del aparato. Apunta a una mayor injerencia de los políticos en la administración de justicia y a mayor impunidad de los congresistas, o sea, a un notable retroceso en la depuración de la política.

SOCIEDAD CIVIL ALERTA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DE 38 CONGRESISTAS PARA APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA A LA JUSTICIA

Los firmantes ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, con honda preocupación, damos a conocer a la opinión pública algunas normas inaceptables y claramente inconvenientes en el proyecto de reforma a la justicia:

REFORMA EN BENEFICIO PROPIO DE LOS CONGRESISTAS. La supresión del conflicto de intereses en la aprobación de las leyes que desarrollen la Reforma, al igual que la ya consagrada respecto de los Actos Legislativos, quebranta los principios de nuestro ordenamiento jurídico y el de todos los países democráticos.

REFORMAS CON GRAVE CONNOTACIÓN ÉTICA. La aplicación del aumento de la edad de retiro forzoso de los Magistrados de los 65 a los 70 años y de su período de 8 a 12 años, a quienes ejercen el cargo en la actualidad, constituye un pésimo precedente ético de cambio de las reglas de juego para funcionarios en ejercicio. Afecta la independencia de la Corte Suprema y del Consejo de Estado en relación con las investigaciones que adelanten contra los Congresistas.

CAMBIA REGLAS DE JUEGO SOBRE INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LA PARAPOLÍTICA. Cuando la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia adelanta 130 procesos contra congresistas y ex-congresistas por el presunto delito de concierto para delinquir a saber: 112 investigados, 7 más en etapa de instrucción y 11 en etapa de juicio, el proyecto cercena las funciones de la Sala Penal al crear una Sala de Investigación y Calificación y al atribuir la segunda instancia a la Sala Plena, creando un procedimiento largo y dispendioso. Se destaca que sólo podrán ser privados de la libertad cuando la resolución de acusación esté en firme, o sea que podrán seguir votando los proyectos de ley. Es fácil deducir que éste podría ser el fin del juzgamiento de la parapolítica.

DEBILITA LA INSTITUCIÓN DE PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DE CONGRESISTAS. Se introducen elementos que desnaturalizan la institución que ha contribuido a depurar la política y la hacen inoperante, tales como la adición de la sanción de suspensión, la regulación legal de las causales, al quedar proscrita la responsabilidad objetiva, ya que se tendrá en cuenta el dolo y la culpa con la que haya actuado el Congresista. y la sanción deberá atender al principio de proporcionalidad, a pesar de tratarse de causales de extrema gravedad.

AUTORIZA PRIVACIÓN POLICIAL DE LA LIBERTAD. La adición al artículo 28 de la C.P. legitima constitucionalmente la privación policial de la libertad hasta por 36 horas para ciudadanos sospechosos de poder hacerse daño a sí mismos o a terceros por padecer perturbaciones mentales transitorias derivadas del consumo de bebidas alcohólicas, y constituye grave retroceso en relación con la norma constitucional de 1991 de que sólo la autoridad judicial puede privar de la libertad a las personas. Tampoco tiene previsto control automático de garantía por un Juez, como si lo tiene en el proyecto la detención por el Fiscal.

ATENTA CONTRA LA AUTONOMÍA JUDICIAL.

- La presencia permanente del Ministro de Justicia en la Sala de Gobierno Judicial.
- La elección por el Congreso de los Magistrados del Consejo Nacional de Disciplina Judicial.
- La sujeción de la apropiación de recursos para la Rama Judicial a su inclusión en documentos CONPES, con lo cual queda sometida a la voluntad del gobierno.

DESJUDICIALIZA Y PRIVATIZA LA JUSTICIA. Como remedio para la congestión judicial, que es una situación crónica, se atribuyen funciones judiciales a abogados particulares, a empleados administrativos y judiciales, a notarios, en lugar de fortalecer la institucionalidad. Con ello se marca una clara tendencia a la privatización de la Justicia.

EL ARANCEL JUDICIAL ACABA CON LA GRATUIDAD DE LA JUSTICIA. Aunque en algunos casos el cobro del arancel se justificaría, como en los procesos ejecutivos adelantados por los Bancos, se deja la puerta abierta para su generalización.

JUZGAMIENTO COMPLEJO DE LOS AFORADOS:

● **Obstáculos para el inicio de la investigación.** La denuncia o queja debe presentarse personalmente por el denunciante mediante escrito acompañado de las pruebas que obren en su poder, con lo cual muchos procesos, en especial aquellos por “Parapolítica” o “Farcpolítica”, no se adelantarán, pues la inmensa mayoría de dichas denuncias, por obvias razones, se han hecho mediante anónimos.

● **Desincentivos a la presentación de quejas o denuncias contra Congresistas.** Se coloca una talanquera a las demandas de suspensión o pérdida de investidura al establecer que cuando éstas sean “infundadas o temerarias”, los demandantes serán condenados a pagar las costas del proceso.

● **Procedimiento engorroso para la investigación disciplinaria y judicial de los aforados.** Se crea una Comisión de Aforados, pero la Cámara de Representantes decide cuáles casos somete a su consideración, y una vez que la Comisión da concepto, la Cámara decide si lo acoge o no y si acusa ante el Senado.

El juicio de responsabilidad político por el Senado, previo al juzgamiento de Magistrados, Procurador, Contralor y Fiscal es inaceptable, cuando se deben tomar decisiones jurídicas para evitar abrirle paso a la impunidad de quienes deben responder a los más altos estándares de legalidad y moralidad.

SE REGRESA A LA COOPTACIÓN EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO SIN MEJORAR LAS CALIDADES DE LOS MAGISTRADOS. Se aumentan la edad y la experiencia para ser candidato, pero no se establece un sistema de méritos.

NO HAY UNA MEJORA SUSTANCIAL DEL GOBIERNO DE LA RAMA. El diseño del Gobierno de la Rama en nada mejora el esquema actual, pero sí tiene grandes vacíos, por lo cual no va a facilitar la mejora de la Administración de Justicia.

En conclusión el proyecto no logra mejorar el acceso a la justicia, ni soluciona el problema de la congestión, ni asegura una gerencia mejor del aparato. Apunta a una mayor injerencia de los políticos en la administración de justicia y a mayor impunidad de los congresistas, o sea, a un notable retroceso en la depuración de la política.